

y nueve pesetas veinte y cinco céntimos; Otra de gastos menores que asciende á diez y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos; Otra de adorno de calles, que se eleva á doscientas cincuenta y siete pesetas sesenta y nueve céntimos; y Otra de gastos en el Teatro Romea, de pesetas doscientas cincuenta y cuatro con ochenta y cinco céntimos.

Salió el Sr. Carlos.

La Comisión de Hacienda enterada de los expedientes para el nombramiento de agente recaudador de los eucaberamientos y conciertos del extra-radio, correspondientes al año mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho, y en vista de que apesar de haberse concedido diferentes plazas para admitir solicitudes de aspirantes á dicha plaza, no se ha presentado ninguna para el todo, ni para las varias agrupaciones en que se dividio dicho extra-radio con el fin de facilitar el nombramiento; en vista de que no es prudente conferir dicho cargo sin la prestacion de fianza, porque quedarían responsables personalmente de las gestiones y actos del recaudador los Concejales que les nombrasen; y en atencion por último, á la necesidad imperiosa que hay de proceder á la cobranza de los expresados eucaberamientos y conciertos, toda vez que sin el importe de los mismos es sabido que no tiene cuenta el eucaberamiento actual; habiendo resuelto man-

Y informa la Comisión en el expediente al nombramiento de agentes recaudadores de eucaberamientos y conciertos.

